



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 231-2024-AL/MPH

Huancavelica, 28 de junio 2024

VISTO:

El Oficio N° 039-2024-SITRAMUNH-MPH/HVCA., de fecha 24 de junio de 2024, presentado por el señor Julián Cuba Jurado, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-AL/MPH., a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquier de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativa deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma mencionada, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el artículo 43°, señala que: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2024-AL/MPH., de fecha 05 de abril de 2024, se resuelve reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo 2024-2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que queda integrando de la siguiente manera:

TITULARES:

Walter Alfredo Retamozo Paitan PRESIDENTE
Cornelio Vargas Taipe VOCAL
Maritza Crispín Rodríguez TESORERA

SUPLENTE:

Felipe Taipe Castro
Irene Carmen Llaique Mamani;

Que, a través del documento de vistos, el señor Julián Cuba Jurado, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-AL/MPH., donde se reconstituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; debido a que la Municipalidad Provincial de Huancavelica no ha considerado como Presidente a un representante del Titular del pliego presupuestal, al Jefe de Recursos Humanos, quien ejerce las funciones de Secretaria del Comité y al Jefe de Contabilidad o quien hace las veces como tercer miembro con funciones de tesorero. (...);

Que, estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-AL/MPH., de fecha 05 de abril de 2024; en consecuencia, CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo de dos (02) años, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que quedará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Sub Gerente de Recursos Humanos	Secretario
Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas	Tesorero
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD	
CPC. Cornelio Vargas Taipe (Presidente) DNI. N° 23203439	Titular
Tec. Maritza Crispín Rodríguez (Tesorera) DNI. N° 23261859	Titular
CPC. Felipe Timoteo Taipe Castro (Vocal) DNI. N° 19840180	Titular
Yrene Carmen Llaique Mamani DNI. N° 29428321	Suplente
Edwin Mayhua Contreras DNI. N° 23272101	Suplente
Eleuterio Giráldez Mendoza DNI. N° 23204510	Suplente

Artículo Segundo. – DISPONER que todo los demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-AL/MPH., conserve su literalidad y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Planeamiento y P.
Sub Gerencia de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Miembros integrantes (9).
Banco de la Nación.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE



HUANCVELICA